



# Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 051-2011-GRL/SGRA

Huacho, 11 de Abril de 2011

## VISTOS:

Los documentos e instrumentos legales que se adjuntan; El Informe N° 0181-2011-GRL/SGA, de fecha 15 de Marzo de 2011, emitido por el Sub-Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima Provincias, quien solicita la conformación de la **COMISION PERMANENTE DE EVALUACION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - 2011**; adjuntando la propuesta correspondiente;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, teniendo como función normativa elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, organizando, dirigiendo y ejecutando acciones administrativas necesarios para garantizar los servicios administrativos en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

Que, es necesaria la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato de Servicios Administrativos regulado por el Decreto Legislativo 1057, para cumplir las funciones y objetivos programadas por el Gobierno Regional de Lima Provincias;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contrataciones administrativas, prescribe lo siguiente: "**Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contrataciones de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y, en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado**";

Que, en ese contexto, es necesario proceder a designar a los funcionarios propuestos, que se harán cargo del proceso para la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación por Servicios Administrativos (CAS); por lo que la Gerencia General Regional de Lima Provincias, dispone que mediante acto Resolutivo Regional se autorice la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias; asimismo la Designación de la Comisión de Evaluación, en concordancia de lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, los vistos de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Nacionales y su modificatoria Ley N° 27902;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CONVOCATORIA N° 01-2011, en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** la COMISION PERMANENTE DE EVALUACION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - 2011, en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Dr. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ ESTRELLA  
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

**MIEMBROS:** MARCELO LEVANO SOLARI  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE MANUEL VILLARAN VALDIVIA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

CPC JAVIER FRANCISCO VARGAS CUESTAS  
SUB - GERENTE ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité constituido, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las Bases de Selección del personal CAS, Convocatoria, Selección, y Suscripción y Registro de los Contratos;
2. Cuidar que los contratos CAS se suscriban teniendo en consideración lo dispuesto por los numerales 10.2 y 10.3 del artículo 10° de la Ley 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;
3. Elevar informe final a la Gerencia General sobre los resultados de las funciones indicadas en los literales 1) y 2).

**ARTICULO CUARTO.-** La Comisión designada mediante la presente Resolución, podrá incorporar, para facilitar el cumplimiento de sus Funciones y Objetivos, Especialistas en materia de Personal, así como la participación de los Gerentes en los casos que se evalúe el Personal solicitado para sus respectivas Gerencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
C.P.C. JAVIER FRANCISCO VARGAS CUESTAS  
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN